

13.589

ROMERO ARTETA PONCE

ABOGADOS

P.O. BOX 719-A

Quito - Ecuador

NUEVOS TELEFONOS

563-332

563-334

563-338

OFICINAS:

AV. 18 DE SEPT. NO. 213

9NO. PISO

EDIF. "6 DICIEMBRE

CABLE: ROMETA

TELEX: 2364

TELEF: 541-459 541-458

541-766 541-677

523-445 542-951

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Htt: Sr. Carlos Muñoz Inesa

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En su Despacho.-

REF: ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

Empresa
TEXTIL SAN CARLOS C.LTDA.

Por medio de la presente adjunto una copia de la Escritura Publica de Cesion de Participaciones Sociales de la Compañia Textil San Carlos C. Ltda. con el objeto de que reposen en vuestros archivos.

Cualquier notifiacion la recibiré en Romero Arteta Ponce, Abogados, ubicados en la Ava. 18 de Septiembre y 6 de Diciembre, Edificio Lufthansa, noveno piso, oficina 92 y/o en el casillero judicial 328.

Guilherme Romero Ponce
Guilherme Romero Ponce

Mat. 2351 C.A.B.

563332

NO 13589-78

ANOTADA

3-01-90

RE



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

/cp.

la ciudad, de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
 pública, del Ecuador, a los VEINTE Y TRES días del
 mes de Noviembre
 CESION DE PARTICIPACIONES DE de mil novecientos
 LA COMPANIA TEXTIL SAN CAR- ochenta y nueve, an-
 LOS CIA. LTDA. te mí doctora Xime-
 QUE OTORGA: na Moreno de Soli-
 DR. GUSTAVO ROMERO PONCE Y nes, Notaria Segun-
 SRA. ARLENE MONGE DE ROMERO da del Cantón Qui-
 A FAVOR DE: to, comparecen a la
 SRA. MARIE DOMINIQUE ESQUERRE celebración de la
 Y SRA. GENEVIEVE LOURTIES presente escritura
 por una parte el se
 CUANTIA: \$ 390.000,00 ñor Doctor Gustavo
 Di 4 copias. Romero Ponce, de es-
 tado civil casado, de profesión Abogado, por sus propios
 derechos; y debidamente autorizado por su cónyuge la se-
 ñora Arlene Monge de Romero, señora Marie Dominique Es-
 querré Lourties, de estado civil casada, de profesión
 Ama de Casa, por sus propios derechos; debidamente au-
 torizada por su cónyuge el señor José Darió Salvador;
 señor Genevieve Lourties Dumartin, de estado civil casa-
 da, de profesión Ama de Casa, por sus propios de-
 rechos; y debidamente autorizada por su cónyuge el se-
 ñor Francisco Esquerré Teulade. Los comparecientes son
 de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Marie Do-
 minique Esquerre y los cónyuges Esquerré-Lourties que
 son franceses, mayores de edad, domiciliados en esta ciu

[Handwritten signature]

dad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe

y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - " SEÑOR NOTA

RÍO : - Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía Textil San Carlos Compañía Limitada. - C L A U S U L A P R

M E R A : - C O M P A R E C I E N T E S : - Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte como cedentes el Doctor Gustavo Romero Ponce pro sus propios derechos y debidamente autorizado por su cónyuge la señora Arlene Monge de Romero, ambos de nacionalidad ecuatoriana, y como Cesionarios, por una parte la señora Marie Dominique Esquerré Lourties de nacionalidad francesa por sus propios derechos y debidamente autorizado por su cónyuge señor José Dario Salvador, de nacionalidad ecuatoriana y por otra la señora Genevieve Lourties Dumartin por sus propios derechos y debidamente autorizado por su cónyuge señor Francisco Esquerré Teulade estos últimos de nacionalidad francesa. - C L A U S U L A S E G U N

D A : - A N T E C E D E N T E S : - La Compañía - Textil San Carlos Compañía Limitada, se constituyó - por Escritura Pública otorgada el diez y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el once de Enero de mil novecientos

setenta y ocho.- CLAUSULA TERCERA :

CESION DE PARTICIPACIONES -

NE S : - El Doctor Gustavo Romero Ponce, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Arlene de Romero transfiere, por una parte a favor de la señora Genevieve Lourties Dumartin CIENTO NOVENTA Y CINCO PARTICIPACIONES, de un mil sucres cada una, y por otra a favor de la señora Marie Dominique Esquerré Lourties, CIENTO NOVENTA Y CINCO PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, por lo que el Capital de la Compañía en virtud de esta transferencia queda integrado de la siguiente forma:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA
Dr. Gustavo Romero Arteta	20	20.000,00
Jean Louis Esquerré Lourties	195	195.000,00
Philippe Esquerré Lourties	195	195.000,00
Marie Dominique Esquerré Lourties	195	195.000,00
Genevieve Lourties Dumartin	195	195.000,00
Francisco Esquerré Teulade	1.200	1'200.000,00
TOTAL :	2.000	2'000.000,00

CLAUSULA QUINTA : - En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la Cesión de Par-



ca. Ximena
Moreno de
Solines
DIARIA 2a.

Handwritten signature or initials.

participaciones, luego de lo cual se anulará el certificado del cedente. - CLAUSULA SEXTA: Que se anote al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía Textil San Carlos Compañía Limitada, la presente Escritura Pública, así como también al margen de la matriz de la Escritura Pública del respectivo protocolo. - CLAUSULA SEPTIMA: - Los gastos que demandare la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de los cesionarios, serán de su cuenta. - CLAUSULA OCTAVA: - DOCUMENTOS HABILITANTES: - Se acompaña como documentos habilitantes, una copia certificada del Acta de la Junta General Universal de los Socios, en la que se aprueba por unanimidad la transferencia de participaciones a favor de los cesionarios y la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca a favor de las cesionarias, para que puedan invertir como socios en la presente Compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de la presente Escritura Pública de cesión de participaciones. - firmado). - Doctor Gustavo Romero Ponce. - Matrícula número dos mil trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito". - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican
 2 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual -
 3 doy fe.- firmado).- Doctor Gustavo Romero Ponce.- fir-
 4 mado).- señora Arlene Monge de Romero.- firmado).-
 5 señora Marie Dominique Esquerre Lourties.- firmado).-
 6 señor José Dario Salvador.- firmado).- señora Genevieve
 7 Lourties Dumartin.- firmado).- señor Francisco Es-
 8 querre Teulade.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de
 9 Solines. Notaria Segunda. - A

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C O N T I N U A C I O N

V I E N E N

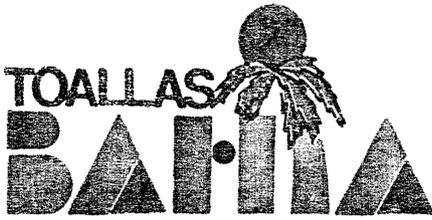
L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

* * *

[Handwritten signature]



Quito, 29 de septiembre de 1.989

Yo, Francisco Esquerré Teulade, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Textil San Carlos Compañía Limitada, por medio de la presente certifico, que en la Junta General Universal de Socios, que se llevó a cabo el 29 de septiembre de 1.989, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avda. 6 de Diciembre y Baquerizo de esta Ciudad de Quito, se aprobó por unanimidad la transferencia de ciento noventa y cinco participaciones de un mil sucos cada una, del Sr. Gustavo Romero Ponce, a favor de la Señora Marie Dominique Esquerré y de ciento noventa y cinco participaciones, del Señor Gustavo Romero Ponce a favor de la señora Genevieve Lourties Dumartin, tal y como consta en el acta de la Junta General Universal celebrada en esta fecha, que reposa en el libro correspondiente de la Compañía.

Sr. Francisco ESQUERRE T.
GERENTE GENERAL

Empresa Textil San Carlos Cia.Ltda.

Fábrica: Guangopolo Telf. 320-623 Oficina, Av. 6 de Diciembre 1907 y Baquerizo Moreno
Telf: 542137 - Casilla 4899 CCI. - Quito-Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 00 1413

EL SUB SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante - el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre - Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora MARIE DOMINIQUE ESQUIERRE DE SALVADOR, de nacionalidad francesa residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante válida por tiempo indefinido, otorgada el 31 de enero de 1984, con Registro N. 14-4587-24323, para que con el - carácter de nacional invierta la suma de tres millones setenta y dos - mil sucres (S/. 3'072.000), mediante la compra de 3.072 participaciones nominativas de un mil sucres cada una de la siguiente manera: al señor Gustavo Romero Ponce 2.185, 195 y 292 participaciones, el mismo que - posee en las compañías: Decora Cía. Ltda.", "Textil San Carlos Cía. Ltda.", y Textil Guangopolo Cía. Ltda., respectivamente; y, a la compañía Decora Cía. Ltda.", 400 participaciones, la misma que posee en la Compañía - "Textil Guangopolo Cía. Ltda.".

La inversión que realizará la mencionada señora por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus - inversiones.

La señora MARIE DOMINIQUE ESQUIERRE DE SALVADOR, mantendrá su categoría - migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la - Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

10 de Julio de 1989

ES COPIA LO CERTIFICO

CERTIFICA :

Ldo. Guillermo R. Astudillo J.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

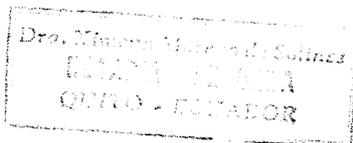
José Rafael Serrano H.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

[Firma manuscrita]

CERTIFICO: - que de conformidad con la Facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere a la RESOLUCION No. 1413, emitida por EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA, a favor de la SEÑORA MERIS DOMINIQUE ESQUERRE DE SALVADOR, autorizandole para que con el caracter de nacional invierta su capital en la compra de participaciones. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. (firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del doctor Diego Romero, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a trece de NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y nueve. (firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.



Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 00 1410

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora GENEVIEVE JEANNINE LOURTIES DUMARTIN, de nacionalidad francesa residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la visa de inmigrante válida por tiempo indefinido otorgada el 23 de noviembre de 1973 con registro N° 2-1029-1953, para que con el carácter de nacional invierta la suma de Dos millones noventa y ocho mil sucres (S/.2'098.000), mediante la compra de 2.098 participaciones, nominativas de un mil sucres cada una al señor Gustavo Romero Ponce, el mismo que posee en las compañías: "Decora Cía. Ltda." (1.903) participaciones y "Textil San Carlos Cía. Ltda." (195) participaciones.

La inversión que realizará la mencionada señora por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La señora GENEVIEVE JEANNINE LOURTIES DUMARTIN, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

10 NOV 1989

ES COPIA LO CERTIFICO

Guillermo H. Astudillo J.
Ldo. Guillermo H. Astudillo J.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

CERTIFICA:

MICIE

José Rafael Serrano H.
José Rafael Serrano H.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION

[Firma manuscrita]

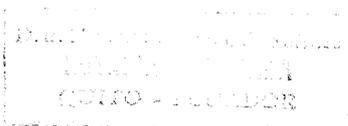
CERTIFICO: - Que de conformidad con la Facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere a la RESOLUCION No. 001419, emitida por el MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA, a favor de la señora GENEVIEVE JEANNINE LOURTIÉS DUMANTIN, autorizándole para que con el carácter de nacional invierta su capital en la compra de participaciones. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del doctor Gustavo Romero, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizó
ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,
firmada y sellada en Quito, a trece de Noviembre de mil
novecientos ochenta y nueve.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL
ECUADOR

6
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO 1-R No. 0000042143	CAJA No. caj5	PROVIN. Y AGEN.RECAU PROV. AGEN. 17 0	FECHA DE RECAUDACION 27/11/89	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR. 1704877909
------------------------------	------------------	---	----------------------------------	------	--

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
MARIE D ESQUERRE

FORMULARIO No. 339152	CONCEPTO: ACTOS y CONTRATOS Cesion de participaciones.
--------------------------	--

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
01127001	TIMBRES FISCALES	1,920

VALOR DOCUMENTO: 390,000	TOTAL:	1,920
--------------------------	--------	-------

UN MIL NOVECIENTOS VEINTE *SUCESES*
SON:

EFFECTIVO 1,920	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
--------------------	--------	-----------------	------	-------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

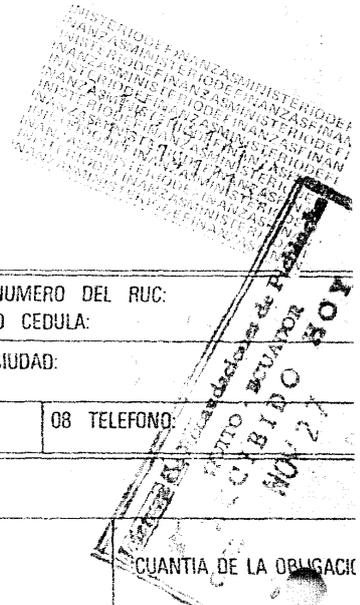
CONTRIBUYENTE

Handwritten signature

SELLO DEL R.U.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General de Rentas

DECLARACION
 DEL
 IMPUESTO DE TIMBRES
 Nº 325831



A IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	01 NOMBRE - RAZON O DENOMINACION SOCIAL:		02 NUMERO DEL RUC: O CEDULA:	
	03 PROVINCIA:	CODIGO <input type="text"/>	04 CANTON:	05 CIUDAD:
	06 CALLE:		07 NUMERO:	08 TELEFONO:

B INFORMACION SOBRE DOCUMENTOS	REGISTRO DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION			
	FECHA DE OTORGAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LAS PARTES CONTRATANTES	CUANTIA DE LA OBLIGACION
	OTROS CONCEPTOS SOMETIDOS AL IMPUESTO			
DESCRIPCION:				
			CUANTIA TOTAL:	

F FIRMA	DECLARANTE:	C PAGOS	1 VALOR A PAGAR	1	111.00
	FIRMA: C.C		2 INTERESES POR MORA	2	
 Ministro de Finanzas y Crédito Público		 Subsecretaria del Tesoro		3	
		D FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	S/.	
			CHEQUE Nº	S/.	
		BANCO			

Enmendado: Monge. Vale. *cl*



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

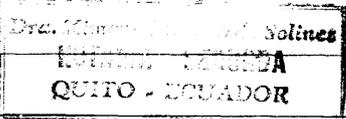
Se otorgó ante

mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de
Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



RAZON : Tome nota al margen de la escritura matriz de la -
Constitución de la Compañía Textil San Carlos C. Ltda., otor
gada el 16 de diciembre de 1977, ante el Notario Dr. Jorge
Campos Delgado , cuyo protocolo se halla a mi cargo , de la
cesión de participaciones y en los términos constantes de -
la escritura cuya copia certificada antecede. ~~Quito~~, a 7
de Diciembre de 1989. EL NOTARIO .



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Teléfonos 551-087 541-946
Dr. Nelson Galarza Paz

Nelson Galarza Paz

Dr. Nelson Galarza Paz.,
Notario Décimo Séptimo

W...

Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción No. 13 del Registro Industrial de once de enero de mil novecientos setenta y ocho a Fs 53 tomo 10 correspondiente a la constitución de la compañía "EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS C. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a Quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-
EL REGISTRADOR.-

S. Guillot

Dr. Guayas García Guillot
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

